



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2012-MPT-CM

Pampas, 16 de abril de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE TAYACAJA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tayacaja, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, mediante el cual se modifica el Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Perú, establece en el artículo 194°, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que el Consejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos municipales, conforme lo establece el numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, son funciones específicas compartidas de las Municipalidades Provinciales en materia de saneamiento, salubridad y salud; ejercer la función de gestionar la atención primaria de salud, en coordinación con las Municipalidades Distritales, Centros Poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes, dispuestos por el ítem 2.5 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, las Municipalidades en materia de salud, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y Regional, realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local, de conformidad al numeral 2.6 del artículo 80° de la aludida Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N° 058-2012-D.HOSP.P/UORST, el Dr. Juan Pablo Sotelo Berrocal – Director de la Unidad Operativa de la Red de Salud Tayacaja, Hospital de Pampas, solicita respaldo a la campaña de Vacunación de la Américas, a partir del 20 de abril al 31 de mayo de 2012, en la provincia de Tayacaja, con el objetivo de reducir las enfermedades inmunoprevenibles priorizando a los niños menores de 5 años;

Que, de conformidad a la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime del Consejo Municipal de fecha 16 de abril de 2012, se promulga la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: RESPALDAR la Campaña de Vacunación de la Américas, a partir del 20 de abril al 31 de mayo de 2012, en la provincia de Tayacaja, organizada por la Red de Salud de Tayacaja, con el objetivo de reducir enfermedades inmunoprevenibles, priorizando a los niños menores de 5 años.

ARTICULO 2°: DISPONER el cumplimiento de la presente ordenanza a las instancias pertinentes que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDIA
J. Carlos Córdova G. Illari
ALCALDE